

**18045** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública al Santuario de San Ramón Nonato, de San Ramón (Lérida).

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 13 de agosto del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública al Santuario de San Ramón Nonato, domiciliado en San Ramón (Lérida), debiendo adjudicarse los premios en combinación con los tres primeros premios del sorteo de la Lotería Nacional del día 31 de mayo de 1975.

Premios adjudicables: 1.º un automóvil marca «Seat», modelo 132-1800 Diesel, matrícula L-2158 C, número de bastidor MD 001202, valorado en 387.875 pesetas; 2.º un automóvil marca «Seat», modelo 124 Sport Coupé (motor 1800), matrícula L-2157 C, número de bastidor FC-018952, valorado en 387.368 pesetas, y 3.º un lavavajillas «Philips», modelo 2000 Super Lujo, valorado en 42.000 pesetas.

La distribución de las papeletas se efectuará, exclusivamente, por las personas previamente autorizadas por el Organismo correspondiente y previstas del oportuno carnet de vendedor, que son las siguientes: Don Juan Ciralt Casanovas, con domicilio en Calaf (Barcelona), calle de Pio Forn, número 12; don Antonio Vivancos Morales, domiciliado en Calaf (Barcelona), calle Carmen, número 14; Fray Salvador Golado Tundidor, y el reverendo Padre don Florentino Luis Pérez, ambos con domicilio en San Ramón (Lérida), Santuario de San Ramón Nonato, de cuya actuación se responsabiliza íntegramente la Institución solicitante de dicha rifa.

No se autoriza el rodaje de los vehículos objeto de los premios primero y segundo, ni siquiera a título de exhibición.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid 30 de agosto de 1974. El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.—11.687 C.

**18046** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las ocho series de 60.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Villena el día 7 de septiembre de 1974.

1 premio de 15.000.000 de pesetas para el billete número 54236

Vendido en Barcelona

2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los billetes números 54235 y 54237.

99 centenas de 40.000 pesetas cada una para los billetes números 54201 al 54300, ambos inclusive (excepto el 54236).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 36

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 6

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 36389

Vendido en Marbella.

2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los billetes números 36388 y 36390.

99 centenas de 30.000 pesetas cada una para los billetes números 36301 al 36400, ambos inclusive (excepto el 36389).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número 07069

Vendido en Torrelavega Villacañas, Zaragoza Palma de Mallorca, Hoyos, Astorga, Madrid y Telda.

2 aproximaciones de 158.000 pesetas cada una para los billetes números 07068 y 07070.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 07001 al 07100, ambos inclusive (excepto el 07069).

16 premios de 250.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

3871	8955
------	------

960 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

077	418
081	439
179	678
304	831
307	833
361	939

2.400 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

40	48	62
----	----	----

Esta lista comprende 12.480 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 99.340 premios, por un importe de 896.000.000 de pesetas.

Madrid, 7 de septiembre de 1974. El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**18047** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 14 de septiembre de 1974.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de septiembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas, distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.366 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	1.000.000
6 de 300.000 (seis extracciones de 5 cifras) ...	1.800.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.240 de 10.000 (veintiocho extracciones de 3 cifras) ...	22.400.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ...	400.000
2 aproximaciones de 120.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ...	240.000
2 aproximaciones de 58.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ...	116.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	1.980.000
99 premios de 15.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	1.485.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ...	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ...	7.999.000
<b>11.366</b>	<b>56.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco Bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo

correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista. Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 300.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas componerán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo, del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma: es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagaran indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 7 de septiembre de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

18048

**RESOLUCION** del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Alicante.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en Villena (Alicante), con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el «Hogar José Antonio», Establecimiento de la Beneficencia Provincial de Alicante, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Macía Alfonso, María Teresa Díaz Escrivá, María Dolores Espinosa García, Lourdes Rosell Alcolado y Josefa Molina Pérez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1974.—El segundo Jefe del Servicio, Manuel Navarro Franco.

18049

BANCO DE ESPAÑA

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 9 al 15 de septiembre de 1974 salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.		
Billete grande (1) .....	56,89	57,49
Billete pequeño (2) .....	56,45	57,49
1 dólar canadiense .....	56,74	57,32
1 franco francés .....	11,85	11,77
1 libra esterlina (3) .....	130,35	131,67
1 franco suizo .....	18,72	18,91
100 francos belgas .....	140,09	141,51
1 marco alemán .....	21,11	21,33
100 liras italianas (4) .....	8,17	8,28
1 florin holandés .....	20,71	20,92
1 corona sueca .....	12,52	12,65
1 corona danesa .....	9,05	9,15
1 corona noruega .....	10,08	10,17
1 marco finlandés .....	14,75	14,90
100 chelines austriacos .....	298,73	301,75
100 escudos portugueses .....	179,83	183,51
100 yens japoneses .....	18,30	18,49

## Otros billetes:

1 dirham .....	11,75	11,87
100 francos C. F. A. ....	23,21	23,45
1 cruzeiro .....	6,17	6,24
1 peso mexicano .....	4,11	4,16
1 peso colombiano .....	1,49	1,51
100 pesos uruguayos .....	1,87	1,89
1 sol peruano .....	0,55	0,56
1 bolívar .....	12,87	13,00
1 peso argentino nuevo (5) .....	No disponible	
100 dracmas griegos .....	155,27	158,44

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1 y 5 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 9 de septiembre de 1974.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

18050

**DECRETO 2475/1974**, de 9 de agosto, por el que se aprueba la incorporación del municipio de Vilanova de la Muga al de Perelada (Gerona).

El Ayuntamiento de Vilanova de la Muga adoptó acuerdo con quórum legal de solicitar la incorporación de su municipio al limítrofe de Perelada, ambos de la provincia de Gerona, en base a que carece de recursos económicos suficientes para atender a sus obligaciones legales o a un notable descenso de población. El Ayuntamiento de Perelada, asimismo con quórum legal, acordó dar su conformidad a la incorporación.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y se ha puesto de manifiesto en las actuaciones la conveniencia de la incorporación por la escasez de población y falta de recursos económicos del municipio de Vilanova de la Muga, y para una mejor prestación en el futuro de los servicios de este núcleo, concurriendo en el presente caso las causas exigidas en el artículo catorce, en rela-